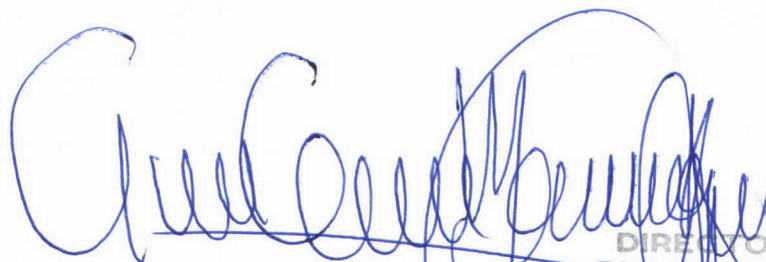


EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, MUNICIPIO DE GUASTATOYA DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.-----

HACE CONSTAR:

Que la municipalidad de Guastatoya, El Progreso, en base al numeral 10, numeral 17, Decreto No. 57-2008, de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 71, del Registro General de Adquisiciones del Estado: **NO ES COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD LA PRECALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS, EL ENTE RECTOR ES EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.**

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, firma y sello de la presente en el municipio de Guastatoya departamento de El Progreso, a los siete días del mes enero del año dos mil veinticinco.


Lic. Alexis Geovanny Magroquín Orellana
Dirección Municipal de Planificación
Municipalidad de Guastatoya


DIRECTOR DE
PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

